

**CONVOCATORIA**

26-6-2017

**CONCURSO DE TRASLADO POR AÑOS DE SERVICIO EN ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018**

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que durante los días **29 y 30 de junio de 2017**, se publicarán las vacantes del concurso de traslado por años de servicio en área de difícil acceso.

Sólo podrán participar en este concurso los (as) docentes que laboran en centros educativos ubicados en las áreas de difícil acceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que estén nombrados en condición permanente. Se considera permanente, el docente que ha cumplido el periodo probatorio;
- b) Que estén en ejercicio de la docencia escolar, salvo la asignación de funciones de supervisión educativa o directiva en los centros educativos. Se entiende por docencia escolar, que estén impartiendo clases;
- c) Que no estén en uso de licencia, salvo la licencia por gravidez;
- d) Que laboren en centros educativos ubicados en áreas de difícil acceso;
- e) Que no haya sido trasladado el año anterior.

A. Las vacantes sometidas a concurso saldrán publicadas los **días 29 y 30 de junio de 2017**, en la página web: [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa) sección Concurso de Traslado.

B. A partir de los días **29 de junio al 7 de julio de 2017**, los educadores podrán postularse a través de la página web del Ministerio de Educación.

Los aspirantes aplicarán a través del proceso de vacantes en línea, el cual se pone a disposición de todos los educadores del país, a través de la página web [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa). Este mecanismo aplica para la presentación de ofertas de las **vacantes 29 y 30 de junio de 2017**, la postulación de los aspirantes del **29 de junio al 7 de julio** del presente año, reclamos, listado de elegibles y selección de aspirantes para ocupar las vacantes.

Según lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013, que modifica el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 del 27 septiembre de 1996, el maestro o profesor que participe de un concurso de traslado solo podrá postularse para cinco (5) vacantes que sean del mismo nivel, cargo y/o asignatura que ejerce.

Este concurso tiene como fundamento legal la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Decreto 203 del 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto 600 de 21 de julio de 2010, el Decreto Ejecutivo 951 del 9 de noviembre de 2011, Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013 y el Decreto Ejecutivo 51 de 12 de febrero de 2014, Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005.



**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

Ministra de Educación

